

**Asunto: Solicitud de información sobre los parques eólicos de la zona 14**

Como bien conoce, han pasado ya cinco años desde que se presentaron 40.000 alegaciones contra el proyecto de Plan Especial de Ordenación de la Zona eólica 14.

A fecha de hoy, ni los ayuntamientos, ni las asociaciones ni los ciudadanos que presentaron dichas alegaciones han recibido respuesta alguna, desconociendo si el proyecto sigue adelante, ha sufrido modificaciones o está paralizado.

Con motivo de la aparición del Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril, *“por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social”*, Vd., en compañía del Sr. Conseller de Infraestructuras, tuvo a bien reunirse con los empresarios eólicos de la Comunidad Valenciana y, según consta en los artículos de prensa que recogen dicha reunión, ustedes mostraron gran preocupación porque *“el decreto deja en el aire la construcción de 32 parques eólicos en la Comunitat así como la finalización del Plan Eólico”* y *“hace peligrar un gran número de proyectos en la Comunitat que están en pleno proceso de tramitación y genera en el sector una situación lamentable de incertidumbre para todos aquellos proyectos que no consigan la inscripción en el recién creado registro de preasignación”*.

Considerando que en esa reunión se definió el futuro del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana y aprovechando su explícita y especial sensibilidad por conseguir una mayor transparencia de la Administración y su deseo de evitar “situaciones lamentables de incertidumbre”, confiamos en que no dudará en resolver la especial situación de desazón e inseguridad que invade a los miles de ciudadanos que presentaron sus alegaciones hace cinco años y que todavía no conocen si los aerogeneradores se van a instalar en las inmediaciones de sus localidades (Durante este tiempo, numerosos proyectos personales e iniciativas empresariales se han paralizado a la espera de la resolución favorable o desfavorable sobre la instalación de los parques eólicos de la zona 14).

Entendemos que desde la Dirección General de Energía no se pretende seguir contribuyendo durante más tiempo al mantenimiento de esta incertidumbre que ha frenado el desarrollo económico de la comarca.

Conscientes de la responsabilidad que entraña mantener esta situación y con objeto de transmitir la información que Vd. nos proporcione a los cientos de ciudadanos que han depositado la confianza en la Asociación que presido y en ejercicio del derecho que me asiste *“a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos”* (artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC) me dirijo a Vd. de nuevo con objeto de obtener información sobre los siguientes asuntos:

**1) Conocer la voluntad de aceptación de las Recomendaciones del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana de fechas 31 de marzo de 2005 y 28 de febrero de 2007 en el sentido**

de que *“se acuerde no autorizar la instalación de los 3 parques eólicos proyectados en el área El Comtat-Marina Alta de la zona 14 del Plan Eólico, declarándose esta área como zona no apta”*.

**2)** Conocer la fecha a partir de la cual se considerarán como no aptas para su aprovechamiento eólico las sierras de Alfaro y de Almudaina.

**3)** Conocer cómo se aplicará el criterio de exclusión de no situar parques eólicos en zonas ZEPA teniendo en cuenta el Acuerdo del Consell del 5 de junio de 2009 de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves y que sitúa dentro de la zona ZEPA “Montañas de la Marina” a todo el parque eólico de Alfaro y a una parte del parque eólico de Tossal del Rey.

**4)** Conocer la fecha a partir de la cual se aplicará dicho criterio de exclusión.

**5)** Conocer la trascendencia que tendrá en los parques eólicos de la zona 14 la aplicación de la Resolución Conseller de Infraestructuras de fecha de 27 de septiembre de 2006 por la que se autoriza la transmisión a favor de Eyra de los derechos que ostenta Nevasa y Vent, Sol y Energía sobre las zonas 7 y 14 del PECV, de tal modo que parte de la potencia de la zona 14 se pasa a la zona 7”.

**6)** Conocer exactamente qué potencia y qué aerogeneradores serán modificados en aplicación de este traspaso de potencia.

**7)** Conocer las circunstancias excepcionales que han motivado el hecho de que no haya prescrito todavía el proyecto de construcción de los parques eólicos de la zona 14 siendo que ha finalizado el plazo fijado por la Resolución de 25 de febrero de 2003 del Conseller de Industria, Comercio y Energía, sobre convocatoria para el desarrollo y ejecución del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, que establece que *“el plazo máximo para la finalización de la ejecución de la totalidad de los parques eólicos y actuaciones industriales y tecnológicas asociadas y de generación de empleo, previstas en los planes energéticos, será el 31 de diciembre de 2007”*

**8)** En la última visita que hicimos a la Dirección General de Energía se nos informó de que la zona eólica 14 sólo era sostenible debido a las primas que podrían obtener la empresas adjudicatarias, ya que su limitado recurso eólico no podría ser rentable de otra manera y que eso justificaba que para poder acogerse al régimen especial se recurriese a la fragmentación de toda la zona en pequeños parques. Por tanto, y considerando el anuncio de reducir las primas a la producción eólica, deseamos conocer si los 3 parques eólicos de la zona 14 están incluidos dentro de esos 32 parques eólicos que *“quedan en el aire”* por la aplicación del Real Decreto Ley 6/2009.

**9)** Conocer si los parques eólicos de la zona 14 se han incluido o se pretenden incluir en el Registro de Preasignación de acuerdo con el Real Decreto Ley 6/2009, de 30 de abril.

**10)** De acuerdo con lo citado en los puntos anteriores, conocer en qué situación queda la zona 14 y si se pretende llevar adelante el proyecto de construcción de los 3 parques eólicos de la zona 14 o si van a sufrir alguna modificación en su emplazamiento, en el número de aerogeneradores o en la potencia.

**11)** Conocer si en un futuro próximo obtendremos respuesta a las alegaciones presentadas o si desde la Dirección General de Energía se renuncia expresamente a responderlas.

Alcoi a 10 de junio de 2009

**Coordinadora d'Estudis Eòlics del Comtat**